



COYOTEPEC

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para

Transformar

***Manual de Integración y Funcionamiento
del Comité Interno de Obra Pública del
Gobierno Municipal***

de Coyotepec, Estado de México

2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

INDICE

ANTECEDENTES.....	3
II. MARCO LEGAL.....	4
III. OBJETIVO.....	4
IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	5
V. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.....	6
VI. FUNCIONES DEL COMITÉ.....	7
VII. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.....	8
VIII. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.....	10
IX. DE LAS SESIONES DEL COMITÉ.....	11
X. PUNTOS GENERALES.....	12
XI. VALIDACIÓN.....	12



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

I. ANTECEDENTES.

El desarrollo de la Infraestructura es condición indispensable para elevar la competitividad y promover el crecimiento económico necesario, y así estar en posibilidades de ser eje de desarrollo económico, planteando nuevos retos que den certeza de bienestar para las familias coyotepenses. La modernización del marco jurídico es una línea de acción para construir una Administración Pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad de un municipio.

En términos de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene por objeto la planeación, programación; presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento y administración del equipamiento, infraestructura vial, servicios básicos de drenaje y agua, alumbrado público entre otros, lo cual podrá realizarlo directamente o a través de particulares, mediante el otorgamiento de contratos con procesos que garanticen la transparencia, equidad y eficacia en la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma.

Los comités Internos de Obra Pública son una instancia interna auxiliar de los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades en los procesos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, de acuerdo al Artículo 3 numeral VI del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Es prioritario contar con un ordenamiento actualizado que establezca las bases para la integración y el funcionamiento del Comité Interno de Obra Pública del Municipio de Coyotepec, el cual tiene como antecedente la integración del mismo en la **cuarta sesión extraordinaria de cabildo de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veinticinco emanado del punto número ocho** en la cual se aprobó la integración del **COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA**; mismo que se registró de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable en la materia, contribuyendo a garantizar la transparencia, equidad y eficacia en los procesos de la contratación de obra pública y servicios.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

II. MARCO LEGAL.

La actuación del Comité Interno de Obra Pública del Municipio de Coyotepec, Estado de México, deberá observar los siguientes ordenamientos legales:

2.1. Ordenamientos Federales:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- III. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma.
- IV. Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- V. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- VI. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VII. Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- VIII. Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal vigente.
- IX. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma.

2.2. Ordenamientos Estatales:

- I. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II. Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- III. Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México.
- IV. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- V. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México.
- VI. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios.
- VII. Presupuesto de Egresos del Municipio de Coyotepec para el ejercicio fiscal vigente.
- VIII. Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México.
- IX. Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal vigente.
- X. Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- XI. Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM).
- XII. Acta de Instalación del Comité Interno de Obra Pública del Municipio de Coyotepec.
- XIII. y todas aquellas Leyes, Reglamentos y Ordenamientos relacionados con la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma.

III. OBJETIVO.

Regular la conformación y operación del Comité Interno de Obra Pública del Municipio de Coyotepec, Estado de México, a efecto de que, quienes participan en el mismo, y el resto de los servidores públicos del municipio que establecen alguna relación con los asuntos que en este se plantean y resuelven; conozcan los alcances, límites y restricciones del propio Comité, contribuyendo a garantizar la transparencia, equidad y eficacia en los procesos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos del presente manual, se entiende por:

Adjudicación Directa: Procedimiento de asignación de obra pública o de servicios, mediante el cual, sin publicación de convocatoria, se decide la persona física o moral a quien se contrata la realización de los trabajos requeridos.

Bases de licitación: Documento que precisa los requisitos que deben cumplir los interesados para participar; la información suficiente, completa y ordenada de la obra pública o servicio del procedimiento de adjudicación y los elementos para la adecuada formulación de la propuesta de los licitantes.

Código: Al Código Administrativo del Estado de México.

Comité: Al Comité Interno de Obra Pública del Municipio de Coyotepec, Estado de México.

Contraloría: A la Secretaría de la Contraloría y los Órganos Internos de Control de las dependencias, entidades estatales y municipales.

Contratista: La persona física o moral que formalice un contrato de obra pública o de servicios.

Convocante: Las dependencias, entidades, ayuntamientos, los poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos y los Tribunales Administrativos que promuevan un procedimiento para contratar obra pública o servicio relacionado con la misma.

Convocatoria: Documento por el cual se hace público un proceso de licitación, al ser difundido en la prensa y los medios electrónicos que disponga la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Invitación restringida: Procedimiento de adjudicación de una obra pública o servicio, en el que se invita a concurso a cuando menos tres personas físicas o morales.

Licitación Pública: Procedimiento de conocimiento público mediante el cual se convoca, se hace pública una invitación a los interesados para presentar sus propuestas, de ellas se evalúa la más conveniente para la adjudicación de la obra pública o servicios relacionados con la misma.

Reglamento: A la normatividad aplicable de acuerdo a los ordenamientos legales y procedentes de los recursos.

Servicio (s): Servicios relacionados con la obra pública.

**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"****V. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.**

El Comité Interno de Obra Pública del Municipio de Coyotepec, Estado de México, tendrá la siguiente estructura como lo estipula el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México en su artículo 24:

Artículo 24.- Los Comités Internos de Obra Pública se integrarán con el número de miembros que, de acuerdo a las necesidades de la dependencia, entidad o ayuntamiento, se requiera para garantizar un trabajo eficiente. No tendrán menos de cinco ni más de quince.

INTEGRANTES DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA		
INTEGRANTES	CARGO	CON DERECHO A
Biól. Marisol Luna Cruz.	Presidenta Municipal Constitucional de Coyotepec y Presidenta del Comité.	Con derecho a voz y voto.
Mtra. Yessica Felix Melquiadez.	Titular de la Dirección de Administración y Secretaria Ejecutiva del Comité.	Con derecho a voz y voto.
Arq. Asunción García Valle.	Encargado del Área de Supervisión y Secretario Técnico del Comité.	Con derecho a voz.
Lic. Laura Isabel Castiello Gutiérrez.	Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Vocal "A" del Comité.	Con derecho a voz y voto.
C.P. Moisés Rodríguez Arteaga.	Titular de la Tesorería Municipal y Vocal "B" del Comité.	Con derecho a voz y voto.
Dr. José Israel Domínguez Zavala.	Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Ponente del Comité.	Con derecho a voz.
Lic. Ma. Guadalupe Reséndiz Jiménez.	Titular de la Dirección Jurídica – Consultiva y Invitada Permanente del Comité.	Con derecho a voz.
Lic. Erick Monroy Meléndez.	Titular del Órgano Interno de Control e Invitado Permanente del Comité.	Con derecho a voz.
C. Paula Alicia Pineda Escorcia.	Secretaria del Ayuntamiento e Invitada Permanente del Comité.	Con derecho a voz y voto.
Lic. Beatriz Gabriela Gómez Montesinos	Encargada de despacho de la Secretaría Técnica e Invitado Permanente del Comité.	Con derecho a voz y voto.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

INTEGRANTES DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA		
INTEGRANTES	CARGO	CON DERECHO A
Arq. Cirilo Pineda Mesas	Titular de la Coordinación de Desarrollo Urbano.	Con derecho a voz.
C. Joel Gutiérrez Meléndez	Invitado Permanente del Comité	Con derecho a voz.
C. Francisco Martínez Flores	Invitado Permanente del Comité	Con derecho a voz.

Los integrantes del Comité están obligados a guardar absoluta confidencialidad sobre la información a que tengan acceso, con motivo del desempeño de sus funciones dentro del mismo.

VI. FUNCIONES DEL COMITÉ.

- 6.1. Aprobar el calendario de sesiones ordinarias.
- 6.2. Revisar los proyectos de programas y presupuestos de obra pública o servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- 6.3. Dictaminar sobre la procedencia de iniciar procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa;
- 6.4. Intervenir en los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, cuando se trate de asuntos que requieran la intervención del Comité;
- Implementar acciones de mejora en los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa;
- 6.5. Validar la procedencia para la celebración de convenios modificatorios de contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, que sean sometidas al Comité, y/o requieran la intervención del Comité,
- 6.6. Revisar y opinar sobre los proyectos del programa anual de obra pública y servicios,
- 6.7. Revisar y opinar sobre los presupuestos destinados a obra pública y servicios, así como conocer el avance en el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité:
- 6.8. Las demás que sean necesarias y acordes para el cumplimiento de sus fines y que no se contrapongan a lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable en materia de obra pública.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

VII. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.

7.1. Del presidente del Comité

- 7.1.1. Presidir y representar al Comité Interno;
- 7.1.2. Autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- 7.1.3. Vigilar el cumplimiento y periodicidad de las sesiones ordinarias;
- 7.1.4. Presidir las sesiones de Comité, vigilando el cumplimiento del orden del día de las sesiones procurando que se lleven a cabo en orden y absoluto respeto;
- 7.1.5. Verificar que exista quórum para la celebración de las sesiones de Comité;
- 7.1.6. Someter a votación los asuntos tratados en las sesiones;
- 7.1.7. Emitir voto de calidad en caso de empate;
- 7.1.8. Aprobar y firmar las actas de las reuniones;
- 7.1.9. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, y que no se contrapongan a los ordenamientos jurídicos.

7.2. Funciones del Secretario Ejecutivo

- 7.2.1. Asistir puntualmente a las reuniones del Comité;
- 7.2.2. Emitir en su caso opiniones o comentarios en relación a la situación financiera y presupuestal de la obra o servicio;
- 7.2.3. Las demás que sean necesarias y acordes al cumplimiento de sus funciones y que no se contrapongan a los ordenamientos jurídicos.

7.3. Funciones del Secretario Técnico y/o Asesor de Obra Pública.

- 7.3.1. Asistir puntualmente a las reuniones del Comité;
- 7.3.2. Preparar el orden del día de las reuniones;
- 7.3.3. Elaborar y enviar las convocatorias para la celebración de las reuniones ordinarias y extraordinarias;
- 7.3.4. Revisar con el Presidente los asuntos del orden del día;
- 7.3.5. Integrar y remitir a cada uno de los miembros del Comité la documentación correspondiente incluyendo el orden del día;
- 7.3.6. Tomar asistencia y verificar que se encuentre integrado el quórum para llevarse a cabo la reunión y elaborar el acta respectiva;



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- 7.3.7. Efectuar las declaratorias de resultados de votación;
- 7.3.8. Elaborar las actas de las sesiones de Comité, recabando las formas de los que en ellas intervengan;
- 7.3.9. Informar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tornados por el Comité;
- 7.3.10. Conservar las actas de las reuniones y documentación soporte para su control; resguardo y archivo;
- 7.3.11. Elaborar el calendario de reuniones ordinarias para su aprobación del Comité del ejercicio fiscal vigente;
- 7.3.12. Elaborar el informe de los acuerdos resueltos y los pendientes por atender;
- 7.3.13. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones y que no se contrapongan a los ordenamientos jurídicos.

7.4. Funciones de los Vocales.

- 7.4.1. Asistir puntualmente a las reuniones del Comité;
- 7.4.2. Proporcionar al Comité los comentarios y elementos necesarios respecto de la obra o servicio donde tengan interés directo;
- 7.4.3. Participar en los debates y emitir su opinión;
- 7.4.4. Emitir voto particularizado para cada uno de los asuntos sometidos a consideración del Comité;
- 7.4.5. Firmar el acta correspondiente de las sesiones de Comité a las que asistan;
- 7.4.6. Asesorar al Comité en los asuntos relativos a la contratación de obra pública y/o servicios relacionados con la misma, para que se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- 7.4.7. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, y que no se contrapongan a los ordenamientos jurídicos.

7.5. Funciones del Ponente.

- 7.5.1. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- 7.5.2. Integrar y revisar la información de los casos de obra pública y servicios relacionados con la misma, que habrán de someterse al Comité, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente aplicable en materia de obra pública y servicios;
- 7.5.3. Proporcionar al Comité, los elementos técnicos necesarios para la contratación de la obra pública o servicio;
- 7.5.4. Emitir en las sesiones, opiniones o comentarios con respecto a la obra pública o servicio;



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

7.5.5. Presentar y someter a consideración del Comité los proyectos de programas y presupuestos de obras públicas y servicios relacionados con la misma.

7.5.6. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones y que no se contrapongan a los ordenamientos jurídicos.

7.6. Funciones de los Invitados Permanentes.

7.6.1. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;

7.6.2. Participar en los debates y emitir su opinión;

7.6.3. Asesorar, orientar y apoyar en lo concerniente al marco jurídico de imputación en materia de obra pública, según sea el caso;

7.6.4. Asesorar, orientar y apoyar en lo concerniente a la normatividad aplicable en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma;

7.6.5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones y que no se contrapongan a los ordenamientos jurídicos.

VIII. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.

8.1. Los Miembros Titulares, por escrito, podrán nombrar y remover libremente a su suplente;

8.2. El Presidente podrá nombrar y remover libremente al Secretario Técnico;

8.3. Cuando se realice cambio de algún Titular de las áreas que integran el Comité, el Presidente instruirá al Secretario Ejecutivo, para que elabore y expida la convocatoria a sesión extraordinaria, con la finalidad de dar a conocer tal situación y se tome protesta correspondiente;

8.4. El nuevo integrante del Comité deberá asistir a la sesión extraordinaria correspondiente para que el Presidente le tome protesta de Ley, ante los demás miembros que lo integran;



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

IX. DE LAS SESIONES DEL COMITÉ.

9.1. Las sesiones ordinarias se verificarán previa convocatoria que se entregue a los miembros del Comité, en días y horas con 48 horas de anticipación a su celebración, en la cual se incluirá el Orden del Día,

9.2. Las sesiones extraordinarias se verificarán previa convocatoria que se entregue a los miembros del Comité y el plazo se determinará de acuerdo a las circunstancias y urgencia del caso;

9.3. A la convocatoria de sesión ordinaria o extraordinaria, se deberá adjuntar el orden del día, la documentación correspondiente y apartado de seguimiento a los acuerdos de reuniones anteriores;

9.4. La convocatoria a una reunión ordinaria, incluyendo el orden del día y la documentación correspondiente, deberá entregarse a los miembros del Comité con tres días hábiles de anticipación. En las reuniones extraordinarias, el plazo se determinará de acuerdo con las circunstancias;

9.5. En la ausencia del Presidente o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo;

9.6. En el orden del día de las sesiones ordinarias, se incluirá invariablemente el apartado de seguimiento de acuerdos;

9.7. Los asuntos de carácter meramente informativo, se asentarán en el apartado de asuntos generales;

9.8. Las sesiones extraordinarias se celebrarán en casos debidamente justificados, donde sólo se ventilará el asunto a dictaminar, sin poder incluir en el orden del día ningún otro, salvo por circunstancias de fuerza mayor debidamente justificada;

9.9. Para que pueda tener verificativo la sesión ordinaria o extraordinaria, según sea el caso, deberá contar con un quórum mínimo que será la mitad más uno de los miembros con derecho a voto y la presencia del Presidente o de su Suplente;

9.10. En la primera reunión de cada ejercicio fiscal, el Comité autorizará el calendario de sesiones ordinarias;

9.11. El Comité funcionará en pleno, sus acuerdos y decisiones en los casos que se traten se tomarán en forma colegiada, bien por unanimidad o por mayoría de votos debiendo en este último caso hacer constar el nombre de quien y en qué sentido emitió el voto y para el caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad;

9.12. Los casos de excepción a la licitación pública que se sometan a dictamen de procedencia deberán presentarse por escrito y contener por lo menos los documentos siguientes:

9.12.1. El resumen del caso, que debe incluir: nombre de la obra y fuente de financiamiento; fecha; presupuesto disponible en la partida presupuestal correspondiente; número del oficio de autorización presupuestal de la Secretaría de Finanzas; descripción genérica de las obras o servicios que se pretendan contratar; su justificación; fundamento legal; fechas de inicio y terminación programadas; su monto estimado; el nombre del contratista o contratistas invitados; acuerdo del Comité; nombres y firmas de los miembros;



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

9.12.2. El dictamen que incluya la justificación y fundamento social, constructivo, económico y legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación propuesto; y la documentación que acredite la existencia de suficiencia presupuestal;

9.12.3. El dictamen del Comité se anotará en el formato del caso, será firmado por el Presidente y los miembros con derecho a voto y se entregará al área ejecutora;

9.12.4. Se levantará acta de la reunión, en ella, se registrarán los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto indicando quienes votaron y el sentido de su voto, así como los comentarios relevantes de cada caso.

X. PUNTOS GENERALES.

10.1. Las sesiones del comité serán suspendidas cuando:

a. Exista causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida la asistencia del Presidente o de su suplente;

b. Cuando no exista quórum para su celebración;

c. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos de obra pública o servicio;

10.2. El Comité se regirá por los principios de celeridad, eficacia y eficiencia y para tal efecto, lo no contemplado en el presente ordenamiento, será resuelto en pleno por unanimidad de los integrantes con derecho a voz y voto.

XI. VALIDACIÓN.

Los integrantes del Comité Interno de Obra Pública del Municipio de Coyotepec, Estado de México, rubrican el presente Manual de Integración y Funcionamiento a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

[Handwritten signature]

BIOL. MARISOL LUNA CRUZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ



MTRA. YESSICA FELIX MELQUIADEZ

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ

[Handwritten signature]

ARQ. ASUNCIÓN GARCÍA VALLE

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

[Handwritten signature]

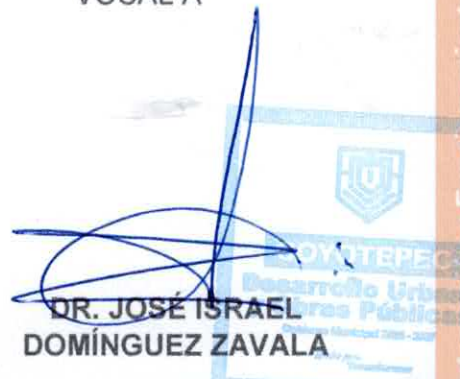
C. LAURA ISABEL CASTIELLO GUTIÉRREZ

VOCAL A



C.P. MOISES RODRÍGUEZ ARTEAGA

VOCAL B



DR. JOSÉ ISRAEL DOMÍNGUEZ ZAVALA

PONENTE



LIC. MA. GUADALUPE RESÉNDIZ JIMÉNEZ

INVITADO PERMANENTE



LIC. ERICK MONROY MELÉNDEZ

INVITADO PERMANENTE

Aprobado mediante acuerdo COY/AYTO/ORD/070 derivado del punto número cuatro del orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, de fecha treinta de octubre de dos mil veinticinco.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**C. PAULA ALICIA PINEDA
ESCORCIA**

INVITADA PERMANENTE



ARQ. CIRILO PINEDA MESAS

INVITADO PERMANENTE



**LIC. BEATRIZ GABRIELA
GOMEZ MONTESINOS**

INVITADA PERMANENTE

**C. JOEL GUTIÉRREZ
MELÉNDEZ**

INVITADO PERMANENTE

**C. FRANCISCO MARTÍNEZ
FLORES**

INVITADO PERMANENTE

Aprobado mediante acuerdo COY/AYTO/ORD/070 derivado del punto número cuatro del orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, de fecha treinta de octubre de dos mil veinticinco.



Unidos para
Transformar